MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD MILITAR

DISPENSARIO MEDICO DE CALI

ADENDA No. 01 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD N° 253-DIGSA/DMCAL-2022, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, SERVICIO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES RESIDENTES DE BUGA"

El Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto, en uso de sus facultades legales, consagradas en la Ley 80 de 1993, Decreto 0734 de 2012 y de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección De Sanidad Militar – Dispensario Médico de Cali está interesado en contratar **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN ATENCION DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE II Y III NIVEL DE COMPLEJIDAD, ASÍ COMO HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS DERIVADOS DE LA ATENCION EN SALUD, UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO ADULTO Y PEDIATRICO, IMÁGENES DIAGNOSTICAS, SERVICIO DE AMBULANCIA BASICA Y MEDICALIZADA (A NECESIDAD), CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS, DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS Y DEMAS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES RESIDENTES DE BUGA"**

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.200.000.000,00),** amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP N° 30822 expedido el 02 de Febrero de 2022, Catalogo presupuestal **A-02-02-02-009-003** correspondiente a **SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**, Recurso 16 SSF, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Que el día 10 de febrero de 2022 se publicó el estudio previo, proyecto de pliego y aviso de convocatoria del proceso de selección abreviada No **253-DIGSA/DMCAL-2022** la plataforma del SECOP II.

Que el día 21 de febrero de 2022, Se publicó el pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura del presente proceso de selección.

Que dentro del término legal establecido se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de los interesados: **FUNDACION SAN JOSE DE BUGA** y que teniendo en cuenta mencionadas observaciones se hace necesario realizar algunas modificaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales deben ser tenidas en cuenta por los oferentes interesados para la presentación de ofertas.

Que se dan las condiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual preceptúa:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que las modificaciones a realizar tienen lugar por cuanto van encaminadas a garantizar los principios de transparencia, pluralidad de oferentes e igualdad en las condiciones de participación que rigen la contratación estatal, todo ello en pro de satisfacer la necesidad actual que presenta el ESM de DMCAL y que la selección del contratista se realice teniendo en cuenta el principio de selección objetiva previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídico, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar del pliego de condiciones definitivo los siguientes aspectos:

1. RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS

En mérito de lo expuesto el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR EL INDICADOR FINANCIERO CORRESPONDIENTE A RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS A 3.7

NOTA: Las aclaraciones y/o modificaciones introducidas con la presente ADENDA, deberán ser tenidas en cuenta para efectos de la presentación de las Ofertas.

La presente adenda se expide en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022.

CR. MARIA CLEMENCIA GUTIERREZ RUEDA
Directora del Dispensario Médico de Cali
Gerente de Proyecto

ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Comité Económico Estructurador

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Correo precontractualhomro@gmail.com
Cali – Valle del Cauca